

Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

CONVENIO FINAL

Expediente: 003/2021

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 09 (nueve) días del mes de Enero del año 2021 (dos mil veintiuno), siendo las 12:00 (doce) horas, quien suscribe Licenciada en Derecho Yesica Cecilia Aguilar y Prestador del Servicio con número de registro de certificación 206 (dos, cero, seis) de la cual se adjunta copia y se identifica como **anexo 1 (uno)** adscrita al Centro Privado Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 41 (cuarenta y uno), actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 24, 43, 45, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número **003/2021**, tramitado ante este Centro Privado, manifiesto y hago constar.

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Que ha comparecido el Ciudadano N1-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará como **“Parte Solicitante”** manifestando bajo protesta de decir verdad ser el propietario y contar con la libre disposición del bien inmueble en términos de lo dispuesto por el numeral 1983 del Código Civil del Estado de Jalisco, para otorgar en arrendamiento, el cual se encuentra ubicado en N2-ELIMINADO 65

N3-ELIMINADO 65

es su voluntad arrendarlo a la Ciudadana N4-ELIMINADO 1 arrendataria y a quien en lo sucesivo se le denominará **“Parte Complementaria”**, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la solvencia económica suficiente para arrendar el inmueble, y es su deseo nombrar como **FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO** al Ciudadano N5-ELIMINADO 1 por lo que manifiestan las partes antes mencionadas, su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD:

I.- El Ciudadano N6-ELIMINADO 1 en su carácter de propietario, arrendador y **“Parte Solicitante”** en el presente instrumento jurídico por su propio derecho, manifiesta:



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

Que es de nacionalidad [N7-ELIMINADO] [N8-ELIMINADO] 25, nacido el día [N9-ELIMINADO] 21 y que a la fecha cuenta con [N10-ELIMINADO] 23 años cumplidos.

Que se identifica con la Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número [N11-ELIMINADO] 15 [N12-ELIMINADO] 5 en donde aparece su fotografía, misma que es cotejado por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 2 (dos)**.

Que señala como su domicilio [N14-ELIMINADO] 2 [N13-ELIMINADO] 2

Que, sí sabe leer y escribir en virtud de contar con estudios de Licenciatura en Administración de empresas.

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico: [N15-ELIMINADO] 4

Que su Clave Única de Registro de Población es [N16-ELIMINADO] 8

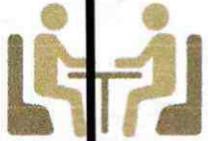
Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [N17-ELIMINADO] 7

Que bajo protesta de decir verdad señala ser propietario del bien inmueble ubicado [N18-ELIMINADO] 2 [N19-ELIMINADO] 2 el cual acredita debidamente con el pago del recibo del predial expedido por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; con número de cuenta [N20-ELIMINADO] 98 el documento que se adjunta al presente el cual una vez cotejado por la suscrita prestador del servicio, se adjunta una copia a la presente y se identifica como **anexo 3 (tres)**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con antecedentes penales a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.

De igual forma bajo protesta de decir, manifiesta que los datos y documentos que proporciona en el presente acto jurídico son verdaderos.

II.- La Ciudadana [N21-ELIMINADO] 1 en su carácter de propietaria, arrendadora y "Parte Solicitante" en el presente instrumento jurídico por su propio derecho, manifiesta:



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

Que es de nacionalidad **N22-ELIMINADO** **N23-ELIMINADO**, **N24-ELIMINADO** **N25-ELIMINADO** 21 y que a la fecha cuenta con **N26-ELIMINADO** años cumplidos.

Que se identifica con la Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **N27-ELIMINADO** **N28-ELIMINADO** que debe su fotografía, misma que es cotejado por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y se acompaña como **anexo 4 (cuatro)**.

Que señala como su domicilio: **N30-ELIMINADO** **N29-ELIMINADO** 2

Que, sí sabe leer y escribir en virtud de contar con estudios de Licenciatura en Contaduría Pública.

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico **N31-ELIMINADO** 4

Que su Clave Única de Registro de Población es **N32-ELIMINADO** 8

Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **N33-ELIMINADO** 7

Que bajo protesta de decir verdad señala ser propietario del bien inmueble ubicado **N34-ELIMINADO** **N35-ELIMINADO** el cual acredita debidamente con el pago del recibo del predial expedido por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; con número de cuenta **N36-ELIMINADO** 98 el documento que se adjunta al presente el cual una vez cotejado por la suscrita prestador del servicio, se adjunta una copia a la presente y se identifica como **anexo 3 (tres)**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con antecedentes penales a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.

De igual forma bajo protesta de decir, manifiesta que los datos y documentos que proporciona en el presente acto jurídico son verdaderos.

III.- La Ciudadana **N37-ELIMINADO** 1 en su carácter de arrendataria y "Parte Complementaria" en el presente instrumento jurídico por su propio derecho manifiesta:



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

Que es de nacionalidad **N38-ELIMINADO** estado civil **N39-ELIMINADO** 25 años de edad, nacida el día **N40-ELIMINADO** **N41-ELIMINADO** 21 y que la fecha cuenta con **N42-ELIMINADO** años cumplidos.

Que se identifica con la Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación de credencial **N43-ELIMINADO** 15 **N44-ELIMINADO** 15 donde aparece su fotografía, misma que es cotejado por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 5 (cinco)**.

Que en lo sucesivo señala como su domicilio **N46-ELIMINADO** 2 **N45-ELIMINADO** 2

Que, sí sabe leer y escribir en virtud de contar con estudios de Doctorado.

Que cuenta con el correo electrónico: **N47-ELIMINADO** 3

Que señala el número telefónico: **N48-ELIMINADO** 4

Que su Clave Única de Registro de Población es **N49-ELIMINADO** 8

Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **N50-ELIMINADO** 7

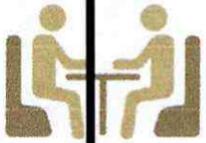
Que su ocupación es docente administrativa en Dirección Académica de la Universidad de Guadalajara y cuenta con los ingresos suficientes para el pago de la renta mensual del inmueble materia del arrendamiento.

Señalando su deseo de nombrar en este acto como FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO al Ciudadano Roberto Rodriguez Pérez.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con antecedentes penales a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.

De igual forma bajo protesta de decir, manifiesta que los datos y documentos que proporciona son verdaderos.

IV.- El Ciudadano **N51-ELIMINADO** 1 en su carácter de FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO de la "Parte Complementaria" en el presente instrumento jurídico por su propio derecho, manifiesta:



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

Que es de nacionalidad **N52-ELIMINADO** **N53-ELIMINADO**, nacido el día **N56-ELIMINADO** **N54-ELIMINADO 21** y que a la fecha cuenta con **N55-ELIMINADO** años cumplidos.

Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con código de identificación de credencial **N57-ELIMINADO 15** **N58-ELIMINADO 15** en donde aparece su fotografía, misma que es cotejado por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concurda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 6 (seis)**.

Que señala como su domicilio: **N59-ELIMINADO 2**
N60-ELIMINADO 2

Que, sí sabe leer y escribir en virtud de contar con estudios de Doctorado.

Que cuenta con el correo electrónico: **N61-ELIMINADO 3**

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico **N62-ELIMINADO 4**

Que su Clave Única de Registro de Población es: **N63-ELIMINADO 8**

Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **N64-ELIMINADO 7**

Que su ocupación es Jubilado.

Manifiesta que es su voluntad de nombrarse como **FIADOR y OBLIGADO SOLIDIARIO** de la **"Parte Complementaria"**, y señalar como garantía de las obligaciones aquí adquiridas el inmueble de su propiedad ubicado en **N66-ELIMINADO 65**

N65-ELIMINADO 65

Comercio, el cual se adjunta al presente una copia y se identifica como **anexo 7 (siete)**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no contar con antecedentes penales a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.

De igual forma bajo protesta de decir, manifiesta que los datos y documentos que proporciona en el presente acto jurídico son verdaderos.



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

En virtud de las generales consignadas por las partes, en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Las partes en el presente convenio, manifiestan su voluntad de llevar a cabo el arrendamiento del inmueble de uso Casa Habitación el cual se encuentra ubicado en N67-ELIMINADO 2

II.- En uso de sus facultades y de voluntad propia ambas partes se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias a efecto de **prevenir un conflicto derivado del arrendamiento del inmueble** señalado en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

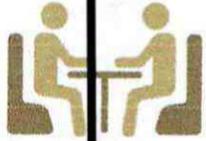
IV.- Que ambas partes autorizan al personal del Centro Privado 41 de Métodos Alternos para recibir todo tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar.

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia ó mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes.

VIII.- Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones, y otorgarse reciprocas concesiones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

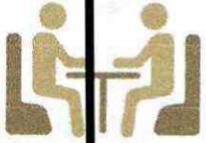
CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. - La **“Parte Solicitante”** concede a la **“Parte Complementaria”** el uso y goce temporal de **“EL INMUEBLE”**, recibiéndolo, a su entera satisfacción y al corriente en sus instalaciones y partes.

Contando desde este momento la **“Parte Complementaria”** con un termino de 30 (treinta) días para hacer la revisión de los desperfectos o daños que tenga el inmueble y hacerlos del conocimiento a la **“Parte Solicitante”**, para su reparación o sustitución, según sea el caso, en caso de no hacerlo del conocimiento dentro de este término quedarán bajo su más estricta responsabilidad y cubrirá el gasto correspondiente la **“Parte Complementaria”**.

SEGUNDA: RENTA. - La **“Parte Complementaria”** pagará por concepto de renta mensual en efectivo la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a la **“Parte Solicitante”**, en el domicilio materia del arrendamiento, el día 09 (nueve) de cada mes correspondiente.

En la fecha de firma del presente instrumento jurídico la **“Parte Complementaria”** realiza el pago de renta en efectivo por la cantidad de **\$7,500.00 (siete mil quinientos**



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

pesos 00/100 m.n.) a la **“Parte Solicitante”**, correspondientes al mes de **Enero del año 2021 (dos mil veintiuno)**.

Cabe hacer mención que el pago de la cuota de mantenimiento correrá a cargo de la **“Parte Complementaria”**

TERCERA: PLAZO.- El término de vigencia de este convenio será de 12 (doce) meses, los cuáles serán obligatorios y forzosos para ambas partes, siempre y cuando la **“Parte Complementaria”** cumpla con el pago de la renta mensual puntualmente, misma que empezará a surtir efectos a partir del día **09 (nueve) de Enero del año 2021 (dos mil veintiuno) concluyendo el día 08 (ocho) de Enero del año 2022 (dos mil veintidós)**.

Fenecido el plazo forzoso y si las partes de común acuerdo deciden continuar con la vigencia del arrendamiento, deberá constar por escrito la manifestación de la **“Parte Complementaria”** con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento, en donde le informe a la **“Parte Solicitante”** la voluntad de continuar ocupando **“EL INMUEBLE”**.

En el caso de que la **“Parte Solicitante”** sea su voluntad no renovar el arrendamiento a la **“Parte Complementaria”** deberá notificarle por escrito con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de la terminación del presente arrendamiento.

En el caso de que la **“Parte Solicitante”** lleve a cabo la enajenación del inmueble materia del presente instrumento jurídico dentro de la vigencia antes señalada, notificará por escrito a la **“Parte Complementaria”** con 60 (sesenta) días de anticipación, sin que se entienda que exista alguna penalización al respecto.

CUARTA: PENALIDAD.- En el supuesto de que la **“Parte Complementaria”** desocupe anticipadamente **“EL INMUEBLE”**, se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** la cantidad equivalente a **dos meses de renta**, obligándose a avisar por escrito con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación, dentro del término forzoso.

QUINTA: PRÓRROGA.- Salvo que existiese constancia escrita por ambas partes para prorrogar el presente convenio por un término no mayor a tres meses, al vencimiento del plazo, queda obligada la **“Parte Complementaria”** a desocupar de forma inmediata **“EL INMUEBLE”** que nos ocupa, no pudiendo considerarse jamás el término como indefinido.



La **“Parte Solicitante”** se reserva el derecho de exigir a la **“Parte Complementaria”** la desocupación y entrega de “EL INMUEBLE” en la forma legal que proceda, durante los plazos de prórroga.

SEXTA: DESTINO.- La **“Parte Complementaria”** destinará “EL INMUEBLE” exclusivamente para Casa Habitación, quedando prohibido lo use para cualquier otro fin y sin que pueda establecerse ampliación o variación alguna, ni siquiera a título de anexidad o conexidad. Será causa de rescisión del presente convenio cualquier violación a lo que aquí expresamente se pacta, salvo pacto en contrario.

SEPTIMA: SUBARRENDAMIENTO.- Le queda prohibido a la **“Parte Complementaria”** subarrendar o traspasar en todo o en parte “EL INMUEBLE” materia de este convenio, o ceder sus derechos, ya que de ninguna manera la **“Parte Solicitante”** autoriza el subarrendamiento, en caso de contravenir la **“Parte Complementaria”** a lo antes señalado, será motivo de causa expresa de rescisión de este convenio.

OCTAVA: INVENTARIO.- “EL INMUEBLE” dado en arrendamiento reúne todas las condiciones de higiene y salubridad correspondientes, recibéndolo la **“Parte Complementaria”** en perfectas condiciones y a su entera satisfacción, con todas las instalaciones eléctricas, cristales completos, así como todas las puertas, chapas y protecciones, quedando obligado a conservarlo y entregarlo en el mismo buen estado en que lo ha recibido y con todo lo expresado en esta cláusula.

NOVENA: REPARACIONES.- Será por cuenta exclusiva de la **“Parte Complementaria”** el cuidado y conservación de “EL INMUEBLE”, incluidas las obras de mera conservación, así como las reparaciones necesarias, útiles o convenientes que requiera el mismo. Para hacerlos, necesitará de autorización previa y por escrito de la **“Parte Solicitante”** renunciando al beneficio que otorga los Artículos 1995, 1998, 2001, 2003 y 2004 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

DÉCIMA: MEJORAS.- Fuera de las obras de reparación y conservación, a que se refiere la cláusula anterior, la **“Parte Complementaria”** no podrá hacer ninguna modificación, alteración, mejora, cambio de lugar, adición, perforación o variación en “EL INMUEBLE”, ni aún con el carácter de mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por la **“Parte Solicitante”**. Así mismo, si la **“Parte Complementaria”** pusiera para su seguridad chapas adicionales en las puertas, protecciones, muros divisores, etc., se obliga a no retirarlas al dejar “EL INMUEBLE” y sin derecho de la **“Parte Complementaria”** para cobrar indemnización o cantidad alguna, renunciando expresamente al beneficio concedido por los Artículos 2003 y 2004 y demás relativos del Código Civil Vigente. Además de ser causa de rescisión de éste convenio el incumplimiento a lo anterior, la **“Parte Complementaria”** deberá de cubrirle a la **“Parte Solicitante”** los daños y perjuicios ocasionados.



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

DECIMA PRIMERA: Es responsabilidad de la **“Parte Complementaria”** llevar a cabo el mantenimiento del inmueble tanto de su interior, como del exterior. En caso de no dar cumplimiento a la presente cláusula, los daños que tenga el inmueble con motivo de dicho incumplimiento, correrán a cargo de la **“Parte Complementaria”**.

DECIMA SEGUNDA: LEYES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN MATERIA NACIONAL. Las partes de conformidad con lo manifestado en el capítulo de declaraciones, ratifican que el presente convenio es celebrado de buena fe, concediendo por tanto la **“Parte Solicitante”** en su calidad de propietario, el uso y goce del inmueble objeto del arrendamiento a la **“Parte Complementaria”**, el cual deberá destinarlo a un uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que la **“Parte Complementaria”**, libera a la **“Parte Solicitante”** de toda responsabilidad penal, civil, mercantil, o de cualquier índole, en la que pudiera verse involucrado, derivado de la comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble referido (hechos típicos y antijurídicos) relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no ilimitada los siguientes: delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículo, trata de personas, enriquecimiento ilícito o cualquier otro contenido en el artículo 22 de la Constitución Federal y/o en la Ley Nacional de Extinción de Dominio o de la legislación penal federal, local o en cualquier ley General o especial.

DECIMA TERCERA: LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. Que la **“Parte Complementaria”** está enterada, de la obligación que tienen de proporcionar a la **“Parte Solicitante”** la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno. Así mismo referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes convenientes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.

DÉCIMA CUARTA: ENERGÍA ELECTRICA. - Los gastos generados por energía eléctrica serán por cuenta de la **“Parte Complementaria”** y en consecuencia se obliga a contratar directamente el suministro de este servicio, el cual no deberá de exceder la capacidad de las instalaciones con las que cuenta actualmente **“EL INMUEBLE”**.

Victoria Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 44600
Tel: (33) 3825-9831
Cel: (33) 3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com



DÉCIMA QUINTA: PAGO DE SERVICIOS.- El pago por los servicios de agua, gas, luz y otros servicios que tenga "EL INMUEBLE", quedan bajo responsabilidad y a cargo de la **"Parte Complementaria"** a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

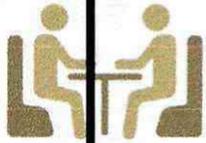
DÉCIMA SEXTA: RECIBOS.- La única forma en que la **"Parte Complementaria"** podrá justificar el pago de los conceptos señalados en las cláusulas precedentes, será mediante la exhibición de los recibos emitidos por los proveedores de los servicios correspondientes, los cuales se comprometen a exhibírselos cuantas veces la **"Parte Solicitante"** se los requiera, así como entregarle copia de los mismos, donde conste que se encuentran pagados. Si la **"Parte Complementaria"** no paga dichos recibos, la **"Parte Solicitante"** podrá hacerlo a su nombre, obligándose la **"Parte Complementaria"** a reintegrarle su importe, conviniendo en que dicha erogación causará intereses moratorios a la tasa del 6% seis por ciento mensual, a partir de la fecha en que se haya realizado y hasta que su pago le sea totalmente reembolsado.

DECIMA SEPTIMA: BIENES DENTRO DE "EL INMUEBLE".- Todos los bienes que se encuentren dentro de "EL INMUEBLE", estarán bajo el cuidado y riesgo de la **"Parte Complementaria"**, relevando expresamente a la **"Parte Solicitante"** de todas las responsabilidades respecto a lo que ocurre en el mismo.

DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION. - Las partes convienen expresamente que el presente convenio podrá rescindirse anticipadamente de darse alguno de los supuestos que se mencionan dentro de su clausulado o cualquiera de las siguientes:

- a).- Si la **"Parte Complementaria"** incumple en cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente convenio;
- b).- Si los bienes de la **"Parte Complementaria"** fueren embargados en todo o en parte por autoridad judicial, administrativa o de cualquier otro género; y;
- c).- En los demás casos previstos por el presente convenio y por las leyes aplicables.
- d).- En caso de existir retraso de dos meses del pago de renta, si se vuelve insolvente, sea declarado en concurso mercantil o busque amparo bajo cualquier ley que brinde protección contra acreedores y/o procesos jurídicos de la Junta de Conciliación y Arbitraje, autoridades labores y/o sindicales.
- e).- En el caso de que existan quejas por parte de los vecinos, respecto a reuniones o fiestas con exceso de ruido que cause molestia a los vecinos, así mismo por contravenir el Reglamento de policía y buen gobierno o las leyes estatales o municipales correspondientes.

DECIMA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 1784 del Código Civil para el Estado de Jalisco, las partes expresamente convienen en que, en el caso de que la **"Parte Complementaria"** incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas por ella en el presente Convenio y específicamente las



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

de pago desde este momento ACEPTA que la **“Parte Solicitante”** exija el cumplimiento forzoso o la rescisión automática del convenio sin necesidad de declaración judicial y exigir desde luego, la desocupación de **“EL INMUEBLE”**, así como todo a cuanto por este convenio tenga derecho, y podrá pedir la resolución aún después de haber pedido su cumplimiento cuando éste fuera imposible.

VIGESIMA: DEPÓSITO.- La **“Parte Complementaria”** entrega en este acto a la **“Parte Solicitante”** la Renta por UN MES de depósito a razón de **\$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**, dicha cantidad quedará como depósito en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en este Convenio, las cuales no causarán intereses de ninguna especie a favor de la **“Parte Complementaria”**.

Dicha cantidad, en su caso, se utilizará primordialmente para pintar y hacer reparaciones menores en **“EL INMUEBLE”** una vez que le sea entregado o para solventar cualquier adeudo a cargo de la **“Parte Complementaria”** derivado de su incumplimiento a las obligaciones de pago o de hacer que se asume de este convenio. Si quedara algún remanente, se le devolverá siempre y cuando entregue al vencimiento del plazo, **“EL INMUEBLE”** totalmente desocupado, así como los finiquitos de energía eléctrica, gas, internet, televisión, cable, y otros servicios que hubiese contratado.

En caso contrario, los perderá en beneficio de la **“Parte Solicitante”** quien lo aplicará a manera de indemnización por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de la **“Parte Complementaria”**. Independientemente de lo anterior, la **“Parte Complementaria”** queda obligado al pago de todas estas obligaciones, sin que la **“Parte Solicitante”** asuma ninguna responsabilidad por ello.

Si existiesen reparaciones, daños al inmueble y a sus accesorios, que no se cubra en su totalidad con el numerario que se deja como depósito en garantía, la **“Parte Complementaria”** se obliga a cubrir la diferencia de los gastos de reparación, daños y en su caso la sustitución de equipos y accesorios correspondientes.

Así mismo se hace mención que el depósito antes señalado de ninguna manera será tomado en consideración como pago de rentas vencidas.

VIGESIMA PRIMERA: En caso de que las partes decidan celebrar nuevo arrendamiento con respecto al inmueble materia del presente instrumento jurídico, la renta estipulada en la cláusula SEGUNDA de este convenio se llevará a cabo conforme a los acuerdos que las partes realicen por cuerda separada, por tratarse de un nuevo instrumento jurídico.



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Acreditado por
el Instituto de
Justicia Alternativa
Del Estado de Jalisco

VIGESIMA SEGUNDA: "Las partes" de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio, en primer término, podrán solicitar una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento, los cuales son independientes al servicio que hoy se brinda.

La **"Parte Complementaria"** manifiesta que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos del presente convenio, y no llegar a ningún acuerdo a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, desde este momento ACEPTA y se hace sabedor del procedimiento civil para la Ejecución Forzosa del presente instrumento ante el órgano Jurisdiccional competente de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; promoviendo la **"Parte Solicitante"** la restitución de sus derechos para la desocupación inmediata del inmueble, así como el embargo de bienes muebles que garanticen el monto de la rentas vencidas, así como los daños, perjuicios, pago de honorarios de los abogados, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento por la cantidad de 2 (dos) meses de renta.

La **"Parte Solicitante"** está facultada (independientemente de los derechos que le asisten) a dar de alta, calificar y reportar el cuidado y buen uso que la **"Parte Complementaria"** haga del INMUEBLE, así como la puntualidad en el pago de la renta y servicios en las bases de datos nacionales que considere pertinentes como Buro Arrendador y las Sociedades de Información Crediticia que estime convenientes.

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución forzosa y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **"las partes"** se someten a los tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa, de conformidad con lo dispuesto el título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco.

Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se registrá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

VIGESIMA TERCERA. - "Las partes" de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado



Centro Privado de Métodos Alternos de Solución de Conflictos

41

Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa Del Estado de Jalisco

de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 24 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez que sea firmado por todas las partes.

VIGESIMA CUARTA.- Desele vista a la H. Procuraduría Social del Estado de Jalisco a efecto de que manifieste lo que en derecho corresponda de acuerdo a sus atribuciones.

VIGESIMA QUINTA.- Que entre la **“Parte Solicitante”**, la **“Parte Complementaria”**, el **FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO** y la suscrita prestadora de servicios de Métodos Alternos de Solución de conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.

N74-ELIMINADO

Se suscribe el presente convenio en 6 (seis) ejemplares, uno para cada una de la partes, el cuarto para la H. Procuraduría Social, el quinto para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el sexto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente, en la ciudad de Guadalajara Estado de Jalisco.

“Parte Solicitante”	“Parte Complementaria”
N68-ELIMINADO 1	N69-ELIMINADO 1
Firma N70-ELIMINADO 6	N71-ELIMINADO 6
“FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO”	N72-ELIMINADO 1
Firma	N73-ELIMINADO 6

Prestadora de Servicios Certificada
Lidia Yesica Cecilia Aguilar



Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro del Expediente 003/2021 del índice del Centro Privado de Métodos alternos No. 003/2021 el cual consta de 14 (catorce) hojas incluyendo la presente.

Victoriano Salado
Álvarez 250-17
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco
C.P. 4600
Tel: (33) 3625-9831
Cel: (33) 3460-1594
cpmasc_41@hotmail.com

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/763/2021
Expediente Centro: 003/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 02 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

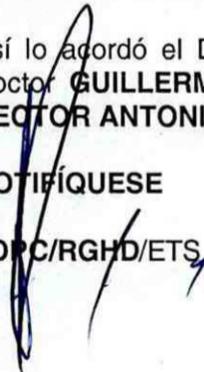
VISTO el convenio celebrado el día 9 nueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno, por N76-ELIMINADO en unión con N75-ELIMINADO 1 N77-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio YESICA CECILIA AGUILAR con número de certificación 206, adscrito al centro acreditado con número 041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 29 de enero de 2021 con número de expediente 255/2021, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/ETS



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

28.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO CUENTA PREDIAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CUENTA PREDIAL

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

66.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

68.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

75.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."